



## LEGISLACIÓN CONSOLIDADA

---

Ley 3/1987, de 6 de marzo, por la que se establece el Himno de Cantabria y se regula su uso.

---

Comunidad Autónoma de Cantabria  
«BOCT» núm. 58, de 23 de marzo de 1987  
«BOE» núm. 110, de 08 de mayo de 1987  
Referencia: BOE-A-1987-11090

---

### ÍNDICE

<i>Preámbulo</i> . . . . .	2
<i>Artículos</i> . . . . .	2
Artículo 1.. . . . .	2
Artículo 2.. . . . .	2
Artículo 3.. . . . .	2
Artículo 4.. . . . .	2
Artículo 5.. . . . .	2
<i>Disposiciones adicionales</i> . . . . .	2
Disposición adicional. . . . .	2
<i>Disposiciones finales</i> . . . . .	3
Disposición final. . . . .	3
ANEXO I. . . . .	3
ANEXO II. Himno de Cantabria. . . . .	4

TEXTO CONSOLIDADO  
Última modificación: sin modificaciones

EL PRESIDENTE DE LA DIPUTACIÓN REGIONAL DE CANTABRIA

Conózcase que la Asamblea Regional de Cantabria ha aprobado y yo, en nombre de Su Majestad el Rey, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 15.2 del Estatuto de Autonomía para Cantabria, promulgo la siguiente

**LEY POR LA QUE SE ESTABLECE EL HIMNO DE CANTABRIA Y SE REGULA SU USO**

EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

El artículo 3 del Estatuto de Autonomía para Cantabria faculta a la Diputación Regional para establecer el Himno de Cantabria por Ley de la Asamblea.

Cantabria disfruta de un extenso y variado patrimonio musical que ha contribuido históricamente a la expresión de su singularidad y de su identidad como región. El «Himno a la Montaña» del Maestro Juan Guerrero Urresti, compuesto en 1926 por encargo de la Diputación Provincial de Santander, forma parte de ese patrimonio y, con los arreglos del folklorista José del Río Saiz, reúne las condiciones necesarias para su reconocimiento como Himno de Cantabria.

Con ello se sanciona lo que hoy es expresión popular y se culmina la trilogía de los signos de identidad de nuestra tierra.

TEXTO ARTICULADO

**Artículo 1.**

Se establece como Himno de Cantabria el «Himno de la Montaña», del Maestro Juan Guerrero Urresti.

**Artículo 2.**

El Himno de Cantabria se compone del poema y de la partitura musical que figuran como anexos números I y II a la presente Ley.

**Artículo 3.**

El Himno de Cantabria podrá ser interpretado en aquellos actos oficiales de carácter público y especial significación, organizados por la Diputación Regional y por los Ayuntamientos de Cantabria.

**Artículo 4.**

Se prohíbe la utilización del Himno de Cantabria en actos, formas o versiones que menoscaben su alta significación.

**Artículo 5.**

El Himno de Cantabria gozará de la misma protección que los demás símbolos del Estado.

**Disposición adicional.**

El Consejo de Gobierno de la Diputación Regional desarrollará reglamentariamente lo establecido por la presente Ley.

**Disposición final.**

La presente Ley entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el «Boletín Oficial de Cantabria».

Palacio de la Diputación, Santander, 6 de marzo de 1987.

ÁNGEL DIAZ DE ENTRESOTOS Y MIER

Presidente del Consejo de Gobierno

**ANEXO I**

Cantabria querida  
te voy a cantar  
la canción que mi pecho  
te va a dedicar  
que es muy grande mi amor  
a la tierra en que nací.

Quiero que sus sonos  
puedan traspasar  
las montañas más altas  
y el inmenso mar,  
como ofrenda leal  
al terruño en que viví.

Y es mi cántico amoroso  
cual arrullo maternal  
en que todos veneramos  
la Cantabria fraternal.

Y un recuerdo cariñoso  
de pureza regional,  
a la montaña dedico  
con vigor tradicional  
vigor tradicional  
vigor tradicional.

Mi tierra siempre ha de ser  
bella aurora del corazón  
y a ella un beso puro de amor  
y lleno de emoción  
siempre he de ofrecer.

Hijos de mi Cantabria  
nobles de mi querer,  
hermanos montañeses  
por siempre hemos de ser.

Juntos nos agrupemos  
muy fuerte y muy leal  
que la madre Cantabria  
un abrazo nos da.

ANEXO II  
Himno de Cantabria

The image shows a handwritten musical score for the Cantabria Anthem. It consists of two staves of music, each with lyrics written below the notes. The score is written in black ink on a white background. The first staff begins with the tempo marking 'Allegro moderato' and the composer's name 'J. Guzmán Viregusti'. The second staff begins with the tempo marking 'Andante' and the same composer's name. The music is written in a standard staff format with a treble clef and a common time signature. The lyrics are in Spanish and are written in a cursive hand. There are several measures of music, with some measures containing multiple notes and rests. The score ends with a double bar line and a final note.

Este texto consolidado no tiene valor jurídico.